## SALLIQUELO, 17 DE ABRIL DE 1.997.-

## CONSIDERANDO:

que según artículo  $8^{\circ}$  del convenio rubricado es facultad del Municipio la selección de los preajudicatarios,

que se evaluó el listado de preajudicatarios de acuerdo a la Comisión formada a tal fin,

que es necesario proceder a la aprobación del listado de preajudicatarios correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## ORDENANZA

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 859/97.-

ALEJANDRO A. ALBIN - SECRETARIO -



NORMA B. MORINIGO
- PRESIDENTE -